

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2020-00129-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, memorial presentado por el apoderado demandante, solicitando el levantamiento de la medida cautelar por cuanto de común acuerdo con la demandada se plantea la posibilidad de llegar a un posible acuerdo de pago, que eventualmente será allegado al Despacho. Revisado el expediente, no hay solicitud de remanente ni crédito por tramitar. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de abril de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispondrá ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenadas mediante auto de fecha veintidós (23) de julio de dos mil veinte (2020), que referente al “EMBARGO Y RETENCION de las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs que posea la demandada RUTH MANTILLA BONILLAC.C. 37'929.029, en BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BBVA, BANCAMIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO DE LA MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA.” y notificada mediante oficio No. 1866 de la misma fecha, dirigida a dichas entidades financieras.

De acuerdo a lo anterior, y en concordancia con el artículo 597 del código general del proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de la medida de EMBARGO Y RETENCION de las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs que posea la demandada RUTH MANTILLA BONILLA C.C. 37'929.029, en BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BBVA, BANCAMIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO DE LA MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, decretada mediante auto calendarado a veintidós (23) de julio de dos mil veinte (2020). Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

Firmado

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL  
SANTANDER

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 19 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 20 de abril de 2020.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5eee21aacae2caca04443de856cf648b43cd5060562baf094c015bbb35d845  
e1**

Documento generado en 19/04/2021 02:37:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**